

197/2015



03 JUN 2015

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000197 DE 2015

Señores:
TOWERS WATSON ARGENTINA S.A.
CUIT (Nit): 33-62707426-9
Atn: DANILO ERNESTO MIÑO
San Martín 344-Piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 11 5218 2100
danilo.mino@towerswatson.com
Buenos Aires - Argentina

Respetados Señores:

Una vez analizada su propuesta de Prestación de servicios de asesoría, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, capítulo VI, modalidades de selección, punto 1) Invitación Directa..

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El adjudicatario se compromete a realizar el análisis y estudio de la mortalidad esperada para las pólizas de rentas en el ramo de Riesgos Laborales originadas por el fallecimiento o la invalidez de los beneficiarios y pensionados, en relación con la mortalidad implícita en las tablas de mortalidad utilizada para el cálculo de las correspondientes reservas matemáticas.

El contrato se ejecutará en dos fases, de la siguiente manera:

FASE 1: Recepción y análisis de datos, y elaboración de informe preliminar del estudio. El inicio de esta fase depende de la información exigida por el adjudicatario y suministrada por la Compañía.

FASE 2: Presentación final del estudio y recomendaciones propuestas al mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: El estudio solicitado, deberá contar con el cumplimiento de los items: Introducción del estudio, Alcance y limitaciones, Confiabilidad de la información de

Handwritten signature/initials

000197



base, Metodología de trabajo, Supuestos utilizados, Hallazgos, Conclusiones y recomendaciones, Limitaciones del uso y distribución del informe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: El alcance de la aceptación de oferta se complementa con la propuesta de servicios del adjudicatario, la justificación suscrita por el Profesional Especializado de la Vicepresidencia Técnica.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual mediante la entrega final del estudio dentro del término establecido para ello.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial en el caso que el Adjudicatario ejecute los servicios o labore en las instalaciones de POSITIVA.
7. Oportunidad en el envío y recepción de información requerida por POSITIVA.
8. Calidad en el estudio presentado a POSITIVA.
9. Atender todos los requerimientos presentados con oportunidad, dependiendo de la complejidad de cada uno.
10. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta de conformidad con las limitaciones dispuestas en la Cláusula Novena titulada Limitación de Responsabilidad..

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO teniendo en cuenta la legislación existente respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012. Cualquier demora u omisión en el suministro de los materiales, información o cooperación requeridos podría resultar en la revisión de los plazos o cronogramas previamente acordados y/o en honorarios adicionales, en el caso de

ser necesario el desempeño de servicios adicionales por parte de EL ADJUDICATARIO.

3. Confirmar que EL ADJUDICATARIO podrá confiar en la documentación e información suministrada por POSITIVA y/o sus representantes y EL ADJUDICATARIO no será responsable de verificar que dicha documentación e información sea precisa y/o completa. POSITIVA deberá confiar únicamente en el producto de trabajo final entregado, y no en borradores ni en conversaciones o declaraciones verbales que se hayan producido durante la prestación de los servicios.
4. Reconocer que EL ADJUDICATARIO no prestará servicios de asesoría legal, de contabilidad, ni de carácter impositivo.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es USD 4.000 impuestos y retenciones, **INCLUIDOS**, suma que será cancelada en un pago al valor de la tasa de cambio del día de pago, previa aceptación de la factura, la cual deberá ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la aceptación de oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

Se realizará un sólo pago en dólares americanos, una vez sea entregado el estudio solicitado en su totalidad, previo recibo a entera satisfacción del acceso a la información por parte del Supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, en la cuenta bancaria reportada por parte del contratista. Toda cantidad no pagada dentro del plazo señalado, generará intereses de mora certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta el momento del pago.

Teniendo en cuenta que el valor a contratar está expresado en dólares americanos, el pago de los honorarios se hará a la tasa representativa del mercado (TRM) del día del pago de la factura de cobro).

PARÁGRAFO PRIMERO.-Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original y b) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Como el valor de la aceptación de oferta se establece en dólares americanos, el cambio de la moneda se hará a la tasa representativa del día de pago respectivo.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA



El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de diciembre de 2015 previo el perfeccionamiento y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de Vicepresidente Técnico en propiedad o encargado de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA SEPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000279 de 15 de abril de 2015 por valor de \$14.000.000, con cargo al rubro honorarios otros, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, los cuales se afectarán en su totalidad.

PARÁGRAFO.- para efectos de apropiación presupuestal se han expedidos los Certificados de Disponibilidad Presupuestal en pesos colombianos, con un leve incremento en la cifra, previendo algún posible ajuste del valor del dólar frente al peso colombiano el día del pago. El valor en dólares dependerá de la Tasa de Cambio que rija el día del pago.

CLAUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD

El Adjudicatario con la Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a Positiva libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes de conformidad con las limitaciones dispuestas en la Cláusula Novena titulada Limitación de Responsabilidad.

CLAUSULA NOVENA.- LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad conjunta de EL ADJUDICATARIO y sus empleados, directores, ejecutivos, agentes y subcontratistas ("Personas Relacionadas") ante POSITIVA, ya sea contractual o extracontractual (incluyendo negligencia), incumplimiento de obligación legal o estatutaria o de cualquier otro modo, por cualquier pérdida relacionada con la prestación de los servicios de EL ADJUDICATARIO, y/o cualquiera de las indemnizaciones aplicables bajo esta cláusula, no excederá conjuntamente la cantidad que resulte mayor entre (a) \$250,000 USD o (b) el monto total de los honorarios pagados al EL ADJUDICATARIO por la prestación de los servicios durante cualquier periodo de doce (12) meses contados a partir del inicio de los servicios prestados, salvo que se haya acordado otra cosa por escrito. Nada de lo dispuesto en esta Aceptación de Oferta excluirá ni limitará la responsabilidad de EL ADJUDICATARIO o de sus personas relacionadas en los casos de: (a) muerte o daño personal que resulte de su negligencia o

la de una de sus personas relacionadas; (b) dolo; (c) fraude; o (d) cualquier otra obligación, en la medida en que la misma no se puede excluir ni limitar como cuestión de derecho. En ningún caso EL ADJUDICATARIO, ni ninguna de sus personas relacionadas o filiales, serán responsables por cualquier daño incidental, especial, punitivo o consecencial de cualquier índole (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades, pérdida de ingresos u otra pérdida económica).

CLÁUSULA DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta, **POSITIVA** realizará un requerimiento previo por escrito al **ADJUDICATARIO** para que éste cumpla con sus obligaciones en un plazo máximo de 30 días. Cumplido dicho plazo sin que el **ADJUDICATARIO** haya cumplido, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause sujeto a la limitación de responsabilidad establecida en la cláusula Novena anterior.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por el Vicepresidente Técnico.
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Profesional Especializado de la Vicepresidencia Técnica de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

100490



- Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, el adjudicatario manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Asimismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** ó **POSITIVA** incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de ella se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. En cualquier caso cualquiera de las partes avisará a la otra con no menos de treinta (30) días de antelación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el Adjudicatario durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Además el Adjudicatario se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente Aceptación de Oferta le fuere dado a conocer por Positiva Compañía de Seguros S.A., con lo cual a partir de la fecha el Adjudicatario y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL Adjudicatario pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de Positiva Compañía de Seguros S.A, el Adjudicatario tomará

aj



todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la Aceptación de Oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados por el Adjudicatario a Positiva Compañía de Seguros S.A. y a aquéllos que sean propiedad del Adjudicatario o estén bajo su tenencia y a los cuales Positiva Compañía de Seguros S.A. tenga acceso.

Dichas obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes no aplicarán a aquella información que: (i) ya es conocida por el receptor al momento de ser recibida; (ii) se encuentra en el dominio público o a disposición del público en general; (iii) es recibida de un tercero, el cual no se encuentra bajo obligación de confidencialidad alguna; ó (iv) es independientemente desarrollada por la parte receptora. Cada una de las partes podrá divulgar información confidencial a sus asesores legales con el propósito de proteger sus intereses legítimos y para cumplir con cualesquiera requerimientos legales o reglamentarios. De requerirse por orden judicial, autoridad reglamentaria, otra orden de autoridad, o en virtud de un proceso legal, a divulgar la información objeto de la obligación de confidencialidad, la parte receptora podrá efectuar la divulgación requerida, pero el receptor, según le sea permitido por ley, informará oportunamente a la otra parte de dicho requerimiento de divulgación y cooperará con aquella parte a responder al requerimiento, a costo de la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TITULARIDAD SOBRE EL PRODUCTO DE TRABAJO.

POSITIVA retendrá la titularidad y el derecho de propiedad intelectual sobre toda la información y materiales originalmente provistos por POSITIVA y/o sus representantes. POSITIVA tendrá el derecho de utilizar, reproducir y adaptar las copias del producto de trabajo que EL ADJUDICATARIO le entregue exclusivamente para el uso interno de su empresa. EL ADJUDICATARIO retendrá la titularidad y el derecho de propiedad intelectual sobre dicho producto de trabajo al igual que sobre las habilidades, "know-how", y metodologías que el "PROVEEDOR" haya utilizado y/o adquirido durante la prestación de los servicios.

Los servicios prestados por EL ADJUDICATARIO, incluyendo el producto de trabajo entregado, serán provistos únicamente para el uso interno de POSITIVA y para los fines previstos y, no deberán ser mencionados ni distribuidos a ningún tercero sin el previo consentimiento, por escrito de EL ADJUDICATARIO. POSITIVA podrá distribuir el producto de trabajo a sus empresas filiales, siempre y cuando se asegure de que cada filial cumpla con esta Cláusula y la presente Aceptación de Oferta como si la filial en cuestión fuera una de las partes en la misma, en todo caso POSITIVA conservará la responsabilidad de dicho cumplimiento.

POSITIVA acuerda no hacer mención de EL ADJUDICATARIO ni incluir parte alguna de su producto de trabajo en ninguna comunicación a socios o accionistas, ni en ningún material de oferta (u opinión de razonabilidad emitida por sus asesores profesionales)

q



preparados en relación con la oferta pública o la emisión privada de valores, salvo que expresamente se haya acordado algo distinto por escrito.

Esta sección crea derechos únicamente exigibles por POSITIVA, y no crea derechos que beneficien a terceros.

EL ADJUDICATARIO no asume responsabilidad alguna por cualquier daño ocasionado a un tercero como consecuencia del uso del producto de trabajo de EL ADJUDICATARIO. Si EL ADJUDICATARIO acepta proveer su producto de trabajo a un tercero, POSITIVA será la parte responsable de asegurarse que ese tercero esté consciente del hecho de que no tiene el derecho de confiar en dicho producto de trabajo para fin alguno. POSITIVA acepta reembolsar a EL ADJUDICATARIO por todos los gastos (incluso honorarios razonables de abogado) en que EL ADJUDICATARIO incurra al responder a cualquier requerimiento o demandas de terceros como parte de un proceso legal o de otra índole, de datos u otra información relacionados con los servicios provistos a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA que ésta entregue al ADJUDICATARIO para su conocimiento, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

En el caso que EL ADJUDICATARIO ejecute los servicios o labore en las instalaciones de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas que hayan sido hechas a conocer a EL ADJUDICATARIO. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de oferta, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGESIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, el objeto de la presente Aceptación de Oferta da lugar a la entrega de documentos o información en medios magnéticos que se establecerán entre las partes.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de los medios magnéticos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN de la presente Aceptación de Oferta.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la aceptación de oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que dentro del informe de supervisión se haya plasmado la recepción de los informes ó resultado del estudio contratado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES – LEY APLICABLE

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Cualquier controversia, disputa o demanda de cualquier índole entre las partes se regirá y será interpretada de acuerdo con las leyes colombianas.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto, y la elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

2
Elaboro: Katheryne rojas
Revisó: Sandra Rey

